



República de Panamá
Contraloría General de la República

Panama. 13 de diciembre de 2019

CIRCULAR No.31-2019-DINSIC

PARA: TITULARES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRAL Y DESCENTRALIZADA, DEL ORGANO JUDICIAL, DEL ORGANO LEGISLATIVO, ALCALDES Y REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO

DE:  **FEDERICO A. HUMBERT, Contralor General de la República**



ASUNTO: LIQUIDACION FORZOSA DE LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA S.A. Y ALL BANK CORP.

Hemos recibido notificación de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, adjuntando la Resolución No.JD-089 de 14 de noviembre de 2019, mediante la cual su Junta Directiva ordenó la **Liquidación Forzosa de la aseguradora LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A.**

También hemos sido notificados por la Superintendencia de Bancos de Panamá, que mediante la Resolución SBP-0205-2019 de 8 de noviembre de 2019, ordenó la **Liquidación Forzosa de ALLBANK CORP.**

En virtud de lo enunciado, solicito a los Señores Jefes de las Dependencias Públicas, verificar las contrataciones vigentes perfeccionadas, de forma de analizar y determinar aquellas que requieran la sustitución de las fianzas (cumplimiento, pago anticipado, inversión, pago), en particular las que ameriten gestión de adendas, devolución de retenidos, entre otras acciones.

Cualquier contratación, en proceso de gestión de refrendo, no podrá tramitarse con fianzas emitidas por la citada aseguradora o banco, corresponde solicitar al contratista la sustitución.

c. Fiscalización General